

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

25 DE MAYO 893 (02945) 451756-456223 ESQUEL



SUBSECRETARIA DE
BOSQUES - ESQUEL

ESQUEL, 20 NOV 2015

VISTO:

114

La Ley Nacional 26331; la Ley XVII N° 92; el Decreto N° 764/04; la Disposición N° 085/11 DGBYP; Disposición N° 087/13-SubSB; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 26.331 "Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos" prevé que los Planes de Manejo Sostenible de Bosque Nativo requerirán de la evaluación y aprobación de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción en forma previa a su ejecución;

Que el Artículo mencionado en el párrafo anterior, también prevé, la suscripción de los planes por los titulares de la actividad y avalados por un profesional habilitado, inscripto en el registro que se llevara al efecto en la forma y con los alcances que la Autoridad de Aplicación establezca;

Que en el "Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de los Bosques de la Provincia del Chubut", aprobado mediante Decreto N° 764/04, se establecen los requisitos, condiciones, responsabilidades y penalidades para los técnicos que avalen Planes de Manejo de Bosque Nativo;

Que el Artículo 7° de la Disposición N° 085/11 habilita un Registro de Profesionales en condiciones de suscribir los proyectos en el marco de la Ley Nacional 26331 y la Ley XVII N° 92, que será organizado por la Dirección de Aprovechamiento Forestal;

Que el artículo 8° de la Resolución N° 87/13 - SubSB aprueba la nómina de profesionales habilitados para la presentación de planes de Manejo Sostenible de Bosque Nativo en el marco de la Ley N° 26331, la que se detalla en el Anexo II que forma parte de la misma.

Que resulta necesario establecer, en forma permanente, los requisitos para el empadronamiento en el Registro de Profesionales, así como las condiciones del mismo y los alcances de las responsabilidades técnicas de los inscriptos;

Que en virtud de lo expuesto existen razones de mérito suficientes para dictar el presente acto administrativo en cumplimiento de la normativa vigente;

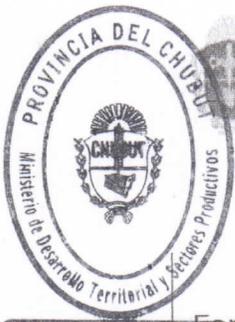
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE BOSQUES

DISPONE:

Artículo 1°: Crease el Registro de Profesionales en el que deberán inscribirse las

Ing. Ftal. Hernán P. CULUCCI
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



personas físicas que realicen Planes de Conservación, de Manejo o la Formulación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 26331 "Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos", siendo la Autoridad de Aplicación quien llevará el Registro de Profesionales.

Artículo 2°: Los profesionales inscriptos en el Registro de Profesionales se encontrarán habilitados a intervenir en la elaboración de Planes de Conservación, Manejo Sostenible y Formulación de Planes de Conservación y Manejo Sostenible.

Artículo 3°: Apruébese el formulario "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES LEY 26331 - ALA - CHUBUT" que forma parte como Anexo I de la presente. Dicho formulario tendrá carácter de DECLARACION JURADA y se presentará cada vez que se modifique la información requerida. La presentación del formulario se realizará ante las oficinas de la Subsecretaría de Bosques y se considerará como solicitud del profesional para inscribirse en el Registro creado en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Para la inscripción, los profesionales deben cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Acompañar curriculum vitae, firmado y con fecha en todas sus fojas, el que tendrá carácter de declaración jurada;
- b) Adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad;
- c) Agregar copia del título universitario de grado y título de posgrado, este último en caso de corresponder;
- d) Acreditar incumbencias profesionales, acompañando el acto administrativo que las apruebe, si existiere;
- e) Acompañar el programa de las materias de la carrera correspondiente al plan de estudios cursado, el que deberá estar avalado por la Universidad que otorgó el título;
- f) Adjuntar matrícula profesional o constancia de inscripción en el colegio profesional, actualizada a la fecha de la solicitud de inscripción, en el caso que exista matrícula provincial. En el caso de no contar con matrícula, deberá manifestar dicha situación con carácter de declaración jurada;
- g) Incorporar toda la documentación que acredite la experiencia, formación y capacidad técnica del interesado para realizar Planes de Conservación, Manejo o la formulación de los mismos;
- h) Agregar todos los documentos e información adicional que requiera la Autoridad de Aplicación.

Ing. Ftal. Hernán P. COLOME
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES - ESQUEL

114



SUBSECRETARÍA DE
BOSQUES - ESQUEL

114

Artículo 5°: Toda la documentación acompañada por los interesados deberá estar certificada por escribano público y legalizada en caso de ser necesario. Podrá ser certificada por Juez de Paz provincial o por el personal de la Autoridad de aplicación.

Artículo 6°: Una vez presentada la documentación requerida en los Artículos precedentes se realizará una evaluación de la misma y se verificará la relación de incumbencias respecto de los objetivos de la Ley 26331 y del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos que la Ley promueve.

Artículo 7°: La inscripción otorgada se deberá renovar cada tres (3) años, para ello el profesional deberá cumplimentar los siguientes deberes:

a) Presentar un curriculum vitae actualizado conteniendo, además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos, y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de declaración jurada.

b) Los inscriptos en el Registro Único de Profesionales deberán mantenerse actualizados en la temática a través de cursos, talleres, congresos, publicaciones, etc., para lo cual deberán acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones.

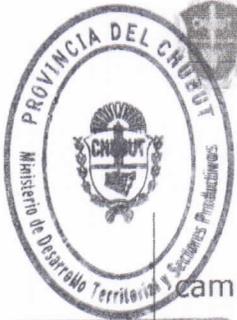
c) Presentar constancia de inscripción en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente, actualizada. En el caso de no contar con matrícula, deberá manifestar dicha situación con carácter de declaración jurada.

Artículo 8°: Ante el incumplimiento de los deberes contemplados en el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación intimará al responsable al cumplimiento de los mismos, otorgando a tal efecto un plazo prudencial según las circunstancias, vencido el mismo y sin que se cumplimente lo requerido, quedará suspendida la inscripción de pleno derecho y quedará inhabilitado a realizar Planes de Manejo y/o Conservación o la Formulación de los mismos.

Artículo 9°: Responsabilícese a los técnicos inscriptos en el Registro de Profesionales de las siguientes funciones:

1. Realizar los informes técnicos parciales y finales correspondientes a cada Plan de Manejo y Conservación aprobados.
2. Formular las propuestas alternativas o complementarias para las ejecuciones de proyectos y programas.

Ing. Est. Hernán P. COLOMBI
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



SUBSECRETARÍA DE BOSQUES - ESQUEL

114

3. Ejecutar las marcaciones de árboles para la construcción de sendas y caminos, límites de planes o áreas de aprovechamiento forestal y tratamientos silviculturales.

4. Presentar el formulario correspondiente cada vez que se modifique la información del mismo; incluyendo la información, en caso, de su alejamiento del Plan.

Artículo 10°: Las personas inscriptas en el Registro Único de Profesionales estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Mantenerse actualizado sobre los temas relacionados a su profesión buscando la permanente capacitación y desarrollo de sus conocimientos;

b) Realizar sus tareas en el marco de las prescripciones éticas que gobiernan su profesión;

c) Informar inmediatamente a la Autoridad de Aplicación todo hecho, acontecimiento o circunstancia del que tuviere conocimiento, que incumplan con los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos;

d) Abstenerse de proporcionar información falsa o notoriamente incorrecta para la inscripción;

e) Abstenerse de incluir información falsa o incorrecta en los trabajos realizados, o que induzca a la Autoridad de Aplicación a error o incorrecta apreciación;

f) Realizar los trabajos encomendados mediante la utilización de información y documentación actualizada, concurrendo al lugar y realizando la investigación in situ que fueran pertinentes, en el caso de corresponder.

Artículo 11°: En caso de detectarse irregularidades o contravenciones respecto de las responsabilidades y deberes se aplicarán las sanciones administrativas previstas en el Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de los Bosques de la Provincia del Chubut aprobado por Decreto N° 764/04 y sus modificatorias.

Artículo 12°: Cuando el profesional responsable de la dirección técnica de algún plan aludido en la Ley 26331 fuera sancionado con suspensión, el organismo de aplicación comunicará oficialmente al titular del plan respectivo, dentro de los tres (3) días de emitida la sanción punitiva. Si la cesación se produjera por razones ajenas al organismo de aplicación, el titular del plan, deberá comunicarlo en forma inmediata a la institución. En ambas circunstancias el titular del plan queda obligado a nominar un reemplazante, transitorio o permanente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos de producido el hecho.

Ing. Ftal. Hernán P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
25 DE MAYO 893 (02945) 451756-456223 ESQUEL



SUBSECRETARÍA DE
BOSQUES - ESQUEL

Artículo 13°: Emplácese a todos los profesionales incorporados al Anexo II de la presente disposición a cumplimentar, antes del último día hábil de febrero 2016, los deberes enumerados el Artículo 7° de la presente.

Artículo 14°: La presente Disposición será refrendada por el Director de Ordenamiento Forestal y Uso del Bosque.

Artículo 15°: REGÍSTRESE por Secretaría General; Publíquese en el Boletín Oficial; Notifíquese a los profesionales y Cumplido, ARCHIVÉSE.

DISPOSICIÓN Nº 114 /15 - SS.B.-

Ing. Ftal. **H. AG Andrés**
Director de Ord. Forestal
y Uso del Bosque
Subs. de Bosques - Ch.

Ing. Ftal. **Hernán P. COLONE**
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES
LEY 26.331 – ALA – CHUBUT**

SUBSECRETARÍA DE
BOSQUES - ESQUEL

114

Apellido/s:		Nombre/s:	
Tipo de documento:		Número:	
Domicilio Legal – Calle:		N°:	Piso y Dpto:
Localidad:		Provincia:	CP:
Teléfono:	Fax/cel.:	Correo electrónico:	
Título profesional:			
Institución Educativa otorgante:			
Especializaciones/cursos post grado vinculados a Manejo y Conservación d Bosque Nativo			
N° matrícula profesional:		Colegio/Consejo otorgante:	

	Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia	
	Lugar y Fecha:	
Firma	Firma	sello

Se adjunta copia certificada del Título Universitario correspondiente

si no

Este formulario tiene carácter de DECLARACION JURADA

H. ZAG Andrés
Ing. Fta. H. ZAG Andrés
Director de Ord. Forestal
y Uso del Bosque
Subs. de Bosques - Ch.

Hernán P. COLOMB
Ing. Fta. Hernán P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



ANEXO 10 Nomina de profesionales y técnicos que deben cumplimentar los requisitos para renovar el registro.

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES - ESQUEL

Nº reg	Apellido - Nombre	D.N./LE	Num. Matricula C.P.C./CPI A	Título	Institución
1	Medina, Paula Anabel.	29.920.246	326-78-6	Ingeniero Forestal.	Universidad Nacional de la Patagonia
2	Perdomo, Marcelo Héctor.	21.463.249	348-11-6	Ingeniero Forestal.	Universidad Nacional de La Plata
3	Momberg, Fabián.	21.518.342	328-78-6	Ingeniero Forestal.	Universidad Nacional de la Patagonia
4	De Knollseisen, Oscar Gabriel	22.868.791	329-78-6	Ingeniero Forestal.	Universidad Nacional de la Patagonia
5	Alba, Jorge Alfredo.	26.537.917	321-78-6	Ingeniero Forestal.	Universidad Nacional de la Patagonia
6	Araqué, Ada Karina.	22.632.361	151	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
7	Bazzarelli, José Eduardo.	4.753.534	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
8	Mondino, Víctor Alejandro.	20.872.153	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
9	Díaz, Arnoldo Esteban.	13.931.082	11489-1-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad de Buenos Aires
10	Valtriani, Ana María.	12.514.438	11197-1-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad de Buenos Aires
11	González, Marcos Alfredo.	28.193.725	340-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
12	Lopéz Bernal, Pablo Martín.	25.076.695	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
13	Krieger, Alan Kansas.	27.975.214	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
14	Schinelli Casares, Luis Manuel.	25.251.896	336-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
15	Parajon, Rodolfo.	25.081.162	303-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
16	Featherston, Silvia Alicia.	11.995.158	189-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
17	De María, Gabriel Walter.	21.586.426	330-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
18	Schmidt, Walter Alejandro.	20.565.631	338-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
19	Finster, Gerardo Anibal.	11.956.098	17384-1-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad de Buenos Aires

Ing. Fta. Hernán P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Provincia del Chubut

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES
25 DE MAYO 893 (02945) 451756-456223 ESQUEL



20	Colomb, Hernán Pablo.	22.873.760	324-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
21	Pérez, Raúl Oscar.	10.185.324	241-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
22	Bava, José Omar.	13.854.133	123-23-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de Santiago del Estero
23	Contreras, Ignacio Rubén.	24.860.284	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
24	Hollmann, Daniel Alberto.	27.797.093	155	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
25	Schinelli Casares, Tomas.	28.750.490	337-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
26	Ròo, Gustavo Alberto.	16.464.978	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
27	Antequera, Silvio Héctor.	22.035.691	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
28	Oses, Cesar Alfredo.	26.738.796	332-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
29	Recalde, José Ignacio.	18.393.595	----	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional de La Plata
30	Haag, Andrés.	25.405.836	149	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
31	Sotto, Ansel Damián.	31.653.855	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
32	Juan, Carlos Ariel.	25.994.481	----	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional del Comahue
33	Giulietti, Luciana.	25.029.523	17394-4-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional de Buenos Aires
34	Fertig, Matias.	24.663.407	17382-1-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional de Córdoba
35	Samamé, Alejandro.	24.584.871	----	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional del Sur
36	Jones, Leonardo Agustín.	28.236.147	17482-24-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional de Santiago del Estero
37	Picco, Omar Anibal.	11.655.000	139-23-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
38	Cordone, Vicente Javier.	17.620.615	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
39	Berón, Fabio Darío.	20.095.849	322-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Tecnológica de Chile-INACAP
40	Ramírez, Danilo Martín.	27.596.865	0009-00-68	Ingeniero de Ejecución forestal	Universidad Nacional de La Plata
41	Larraburu, Diego Martín.	27.004.076	00347-11-06	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
42	Vallejos, Natalia Carolina.	29.260.049	158	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
43	Gajardo, Cecilia Adriana.	27.403.233	----	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia

Ing. Fta. Hernán P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Provincia del Chubut



Subsecretaría de Bosques
 C/5 DE MAYO 893 (02945) 451756-456223 ESQUEL

114

44	Hansen, Nidia Ester.	11.403.404	195-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
45	Charcabal, María Florencia.	23.905.747	167	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
46	Namiot, Graciela Hebe.	13.138.712	180-11-06	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
47	Strobl, Vanina Andrea.	26.889.491	349-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
48	Roveta, Rodrigo José.	26.304.120	----	Ingeniero Forestal.	Universidad Nacional de la Patagonia.
49	Schinelli Casares, Teresa.	23.804.306	----	Tec. Universitario forestal.	Universidad Nacional del Comahue.
50	Ciampoli, Cecilia	26.201.167		Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
51	Caselli, Marina	32.313.002	354	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
52	Monges, Juan	24.927.751		Tec. Universitario forestal.	Universidad Nacional del Comahue.
53	Molina, Carlos	27.177.202	144	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
54	Regueiro, Alejandro	21.831.555		Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional de Luján

Ing. Fial, H. AG Andrés
 Director de Ord. Forestal
 y Uso del Bosque
 Subs. de Bosques - Ch.

Ing. Fial, Hernán P. COLONB
 Subsecretario de Bosques
 Subsecretaría de Bosques
 Provincia del Chubut